ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	DIEGO ANDRES ZULETA PINZON
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	SEPTIEMBRE 2026

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo, es liderar la administración municipal de manera gerencial e incluyente, adoptando e implementando medidas de políticas públicas que aseguren la democracia participativa y generen condiciones adecuadas para el desarrollo integral de la población facatativeña.

Que según el Acuerdo Municipal 008 del 23 de mayo del 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE FORMULA Y ADOPTA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA NIVEL CENTRAL - ALCALDIA, LA ORGANIZACION INTERNA Y FUNCIONAL DE SUS DEPENDENCIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene como propósito institucional la coordinación y desarrollo de la gestión administrativa dirigida a la protección integral de la población del municipio a través de la ejecución del Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y dentro de sus funciones misionales se encuentra adelantar las actuaciones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de dicho propósito, conforme a la naturaleza, competencias y asignaciones propias de la dependencia.

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 008 del 23 de mayo de 2025, mediante el cual se establecen las funciones y competencias de la Secretaría de Seguridad y

Convivencia del Municipio de Facatativá, corresponde a dicha dependencia, entre otras funciones, la "formulación, implementación y desarrollo de la Política y Plan Integral de Seguridad a nivel municipal y su coordinación a nivel regional, departamental y nacional", en el marco de las competencias constitucionales y legales atribuidas a las entidades territoriales en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

En desarrollo de dichas competencias y de acuerdo con las necesidades operativas y de seguridad identificadas en el territorio, se ha evidenciado la necesidad de fortalecer las condiciones de protección de las instalaciones destinadas al servicio de la Fuerza Pública, particularmente los Centros de Atención Inmediata – CAI y la Subestación de Policía del barrio Cartagenita del municipio de Facatativá, mediante la adquisición, transporte e instalación de vidrios blindados que permitan mejorar las condiciones de seguridad de los uniformados que desarrollan labores permanentes de vigilancia, prevención, reacción, atención a la ciudadanía y respuesta ante situaciones que puedan afectar la seguridad y el orden público.

La necesidad objeto del presente proceso fue expuesta y analizada en el marco del Comité de Orden Público del mes de julio de 2026, instancia en la cual se puso de manifiesto la importancia de adoptar medidas orientadas a fortalecer la seguridad de los uniformados y de las instalaciones en las cuales se presta el servicio de Policía, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades desarrolladas en estos puntos de atención, su ubicación, el flujo permanente de personal y ciudadanía y la necesidad de contar con condiciones adecuadas de protección frente a eventuales situaciones que puedan comprometer la integridad del personal policial, la infraestructura y la continuidad del servicio.

En este contexto, la adquisición e instalación de vidrios blindados constituye una medida de fortalecimiento de la seguridad física de las instalaciones policiales, al proporcionar una barrera adicional de protección frente a posibles impactos o agresiones externas y reducir la exposición directa del personal que se encuentra al interior de los CAI y de la Subestación de Policía.

La intervención permitirá disminuir vulnerabilidades existentes en puntos específicos de las instalaciones y mejorar las condiciones de protección de las áreas destinadas a la atención, vigilancia, permanencia y coordinación de las actividades propias del servicio policial. De esta manera, la sustitución de los elementos existentes por vidrios blindados no corresponde únicamente a una adecuación física, sino a una medida preventiva orientada a fortalecer las condiciones de seguridad de las instalaciones y del personal que desarrolla allí sus funciones.

La intervención se realizará en los siguientes puntos de prestación del servicio de Policía del municipio de Facatativá:

- CAI San Benito, ubicado en la Calle 2 Sur # 4-28.
- CAI Santa Rita, ubicado en la Calle 9 con Carrera 6.
- CAI Tisquesusa, ubicado en la Carrera 2ª con Calle 17, esquina.
- Subestación de Policía Cartagenita, ubicada en la vía principal de Cartagenita.

En estas instalaciones se requiere el suministro, transporte e instalación de vidrios blindados incoloros con película antiesquirlas, destinados a fortalecer las condiciones de protección física de los uniformados y disminuir las condiciones de vulnerabilidad que puedan presentarse en las áreas expuestas de las edificaciones.

Los elementos deberán fabricarse e instalarse de acuerdo con las dimensiones y características particulares de los espacios existentes en cada instalación, teniendo en cuenta que los vanos objeto de intervención presentan diferentes medidas y configuraciones. Por lo tanto, los vidrios deberán elaborarse conforme a las dimensiones requeridas para cada punto y, cuando las condiciones del espacio lo demanden, de acuerdo con las respectivas plantillas, garantizando su adecuado ajuste, instalación y funcionamiento.

Desde el punto de vista técnico, se contempla el uso de vidrios blindados laminados de composición multicapa, principalmente en configuración 6+6+6+6, así como configuraciones de mayor espesor en aquellos puntos que, por sus dimensiones y características particulares, requieran una solución de mayor resistencia. Los elementos deberán incorporar película

antiesquirlas, como componente adicional de protección orientado a contribuir a la retención de fragmentos en caso de afectación del vidrio y a mejorar las condiciones de seguridad del conjunto instalado.

La intervención deberá contemplar igualmente los elementos complementarios que resulten necesarios para garantizar la correcta instalación de los vidrios, incluyendo los sistemas de fijación, adecuación y ajuste correspondientes y, cuando las condiciones de la infraestructura lo requieran, la instalación o adecuación de marcos metálicos en acero u otros elementos necesarios para garantizar la estabilidad, seguridad y funcionalidad de los elementos instalados.

Las dimensiones de los elementos serán variables de acuerdo con cada uno de los puntos de intervención, por lo que el suministro deberá responder a las características específicas de cada vano o espacio identificado. Así mismo, la ejecución deberá contemplar el transporte hasta cada instalación, las actividades necesarias para su adecuada instalación y ajuste y, cuando corresponda, el retiro de los elementos existentes, dejando las áreas intervenidas debidamente acondicionadas y los nuevos elementos instalados y funcionales.

La implementación de esta solución de protección permitirá generar una barrera física adicional entre el personal policial y el exterior de las instalaciones, contribuyendo a reducir su exposición frente a posibles impactos o agresiones provenientes del entorno. Esta medida resulta especialmente relevante en instalaciones que constituyen puntos permanentes de presencia institucional, atención a la ciudadanía, recepción de requerimientos y respuesta inmediata ante situaciones que afectan la seguridad y convivencia.

Adicionalmente, la intervención contribuirá a preservar la infraestructura física de los CAI y de la Subestación de Policía, disminuyendo el riesgo de afectaciones que puedan generar daños materiales, interrupciones en la prestación del servicio o la necesidad de realizar posteriores actividades de reparación o reposición. En este sentido, el mejoramiento de las condiciones de protección física favorece la permanencia y operación del personal policial en estos puntos y contribuye a la continuidad de las actividades de vigilancia, prevención, reacción y atención a la ciudadanía.

La presente necesidad se encuentra además articulada con las disposiciones que regulan los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET. De conformidad con el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 6 de la Ley 1421 de 2010, los recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana deben distribuirse de acuerdo con las necesidades regionales de seguridad y convivencia, entre otras, en materia de dotación, actividades de prevención y protección, así como aquellas acciones que faciliten la gobernabilidad local, de conformidad con los planes integrales de seguridad y con las decisiones adoptadas por el respectivo Comité de Orden Público.

En concordancia con lo anterior, el Decreto 399 de 2011, en su regulación de los Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, establece que estos funcionan como fondos cuenta territoriales destinados a recaudar los recursos y efectuar las inversiones relacionadas con las finalidades previstas en la normativa de seguridad y convivencia ciudadana.

En consecuencia, resulta jurídicamente y presupuestalmente procedente que la presente adquisición sea financiada con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET del Municipio de Facatativá, en la medida en que el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y protección de la Fuerza Pública, el mejoramiento de las instalaciones destinadas a la prestación del servicio policial y la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana.

La utilización de recursos FONSET para atender esta necesidad responde a las decisiones y prioridades definidas por la Administración Municipal y por el Comité de Orden Público, en el marco de las necesidades de seguridad identificadas en el municipio, buscando fortalecer las capacidades institucionales y operativas de la Fuerza Pública y generar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales. Por tanto, la inversión

guarda relación con las finalidades de protección, dotación y fortalecimiento de las capacidades de seguridad del territorio.

De igual manera, la necesidad se encuentra articulada con las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal "Facatativá Nuestra Casa 2024-2027", particularmente con la Meta Producto MP9, orientada a realizar durante el cuatrienio el mantenimiento de cuatro (4) infraestructuras en servicio de la Fuerza Pública en el municipio de Facatativá, dentro de las acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales y de la infraestructura destinada a la seguridad y convivencia ciudadana.

La intervención de los CAI y de la Subestación de Policía de Cartagenita mediante la adquisición e instalación de vidrios blindados contribuye al cumplimiento de dicha meta, en tanto permite mejorar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de las infraestructuras utilizadas por la Fuerza Pública para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales. A su vez, el reemplazo de los elementos existentes permite fortalecer la infraestructura desde una perspectiva preventiva, incorporando soluciones físicas orientadas a la protección del personal policial y a la reducción de vulnerabilidades identificadas en las instalaciones.

Para la satisfacción de la necesidad identificada, la Entidad cuenta o contará con las apropiaciones presupuestales correspondientes con cargo a los recursos del FONSET, de conformidad con la programación presupuestal de la vigencia, el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y los instrumentos de planeación y destinación de los recursos, garantizando que la inversión se encuentre debidamente soportada y orientada al cumplimiento de las finalidades propias del Fondo.

En consecuencia, se considera necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto corresponde a:

"COMPRA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIDRIOS BLINDADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA EN LOS COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI) Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL BARRIO CARTAGENITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ".

La contratación pretendida permitirá fortalecer la protección del personal de la Fuerza Pública, disminuir vulnerabilidades en las instalaciones policiales, mejorar las condiciones de seguridad de los puntos de atención y operación, proteger la infraestructura y contribuir a la continuidad y adecuada prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el municipio.

En este sentido, la adquisición, transporte e instalación de los vidrios blindados constituye una medida preventiva y de fortalecimiento de la seguridad física de las instalaciones policiales, orientada a mejorar las condiciones de protección del personal y de los espacios donde se desarrolla el servicio, en concordancia con las necesidades identificadas en el territorio, las decisiones adoptadas por el Comité de Orden Público, los instrumentos de planeación municipal y las finalidades de los recursos FONSET.

Por lo anterior, la presente contratación constituye una inversión dirigida a fortalecer la protección de la Fuerza Pública, mejorar las condiciones de seguridad de los CAI y de la Subestación de Policía de Cartagenita, reducir vulnerabilidades de la infraestructura y contribuir a garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el municipio de Facatativá.

4. OBJETO A CONTRATAR

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

OBJETO: COMPRA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIDRIOS BLINDADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LA FUERZA PÚBLICA EN LOS COMANDOS DE ATENCIÓN INMEDIATA (CAI) Y SUBESTACIÓN DE POLICÍA DEL BARRIO CARTAGENITA DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:
30171707

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
30	17	17	07	VIDRIO DE SEGURIDAD
72	15	30	01	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE VIDRIADO A PRUEBA DE BALAS

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del presente proceso comprende la compra, transporte e instalación de vidrios blindados destinados al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y protección de la Fuerza Pública que presta sus servicios en los Centros de Atención Inmediata (CAI) San Benito, Santa Rita y Tisquesusa, y en la Subestación de Policía del barrio Cartagenita del municipio de Facatativá, de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad y las condiciones físicas y técnicas de cada instalación.
El alcance comprende el suministro de los vidrios blindados con las características, dimensiones, composición y elementos complementarios requeridos para su adecuada instalación, así como su transporte hasta los lugares definidos por la Entidad y la instalación integral en los espacios objeto de intervención.
De igual manera, comprende las actividades necesarias para la adecuada adecuación e instalación de los elementos, incluyendo, cuando se requiera, el retiro de los elementos existentes, los ajustes correspondientes y la utilización de los accesorios y componentes necesarios para garantizar su correcta disposición y funcionamiento.
La ejecución del objeto deberá realizarse de manera integral, atendiendo las condiciones particulares de cada una de las instalaciones y procurando garantizar la adecuada conservación de la infraestructura intervenida y la continuidad de la prestación del servicio policial.
En consecuencia, el alcance comprende todas las actividades necesarias para la compra, transporte e instalación de los vidrios blindados, de manera que estos sean incorporados adecuadamente a las instalaciones objeto de intervención y contribuyan al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y protección de la Fuerza Pública y de la infraestructura destinada a la prestación del servicio policial en el municipio de Facatativá.

LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto contractual se ejecutará en el municipio de Facatativá y su entrega se realizará en el almacen del municipio de Facatativá.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 217*105 (CAI SAN BENITO)	UND	1
2	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 100*105 (CAI SAN BENITO)	UND	2
3	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 198*105 (CAI SAN BENITO)	UND	1

4	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 177*95 (CAI SANTA RITA)	UND	1
5	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 194*95 (CAI SANTA RITA)	UND	2
6	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+8+8) con película antiesquirlas crudo de 294*95 (CAI SANTA RITA)	UND	1
7	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+8+8) con película antiesquirlas crudo de 292*95 (CAI SANTA RITA)	UND	1
8	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 185*85 (CAI TISQUESUSA)	UND	1
9	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 91*85 (CAI TISQUESUSA)	UND	4
10	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 282*85 (CAI TISQUESUSA)	UND	1
11	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 71*72 (CAI TISQUESUSA)	UND	1
12	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 91*82 (CAI TISQUESUSA)	UND	4
13	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 290*86 (CAI TISQUESUSA)	UND	1
14	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 97*80 según plantilla (CAI TISQUESUSA)	UND	1
15	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 97*91 según plantilla (CAI TISQUESUSA)	UND	2
16	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 93*56 según plantilla (CAI TISQUESUSA)	UND	1
17	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 58*35 según plantilla (CAI TISQUESUSA)	UND	1
18	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 91*90 según plantilla (CAI TISQUESUSA)	UND	2
19	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 29*54 según plantilla (CAI TISQUESUSA)	UND	1

20	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 72*96 según plantilla (CAI TISQUESUSA)	UND	1
21	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 50*93 según plantilla (CAI TISQUESUSA)	UND	1
22	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 175*99 con marco metálico en acero (CAI CARTAGENITA)	UND	1

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Alcaldia Municipal de Facatativa limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIONES TERRITORIALES

La Alcaldia Municipal de Facatativa adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

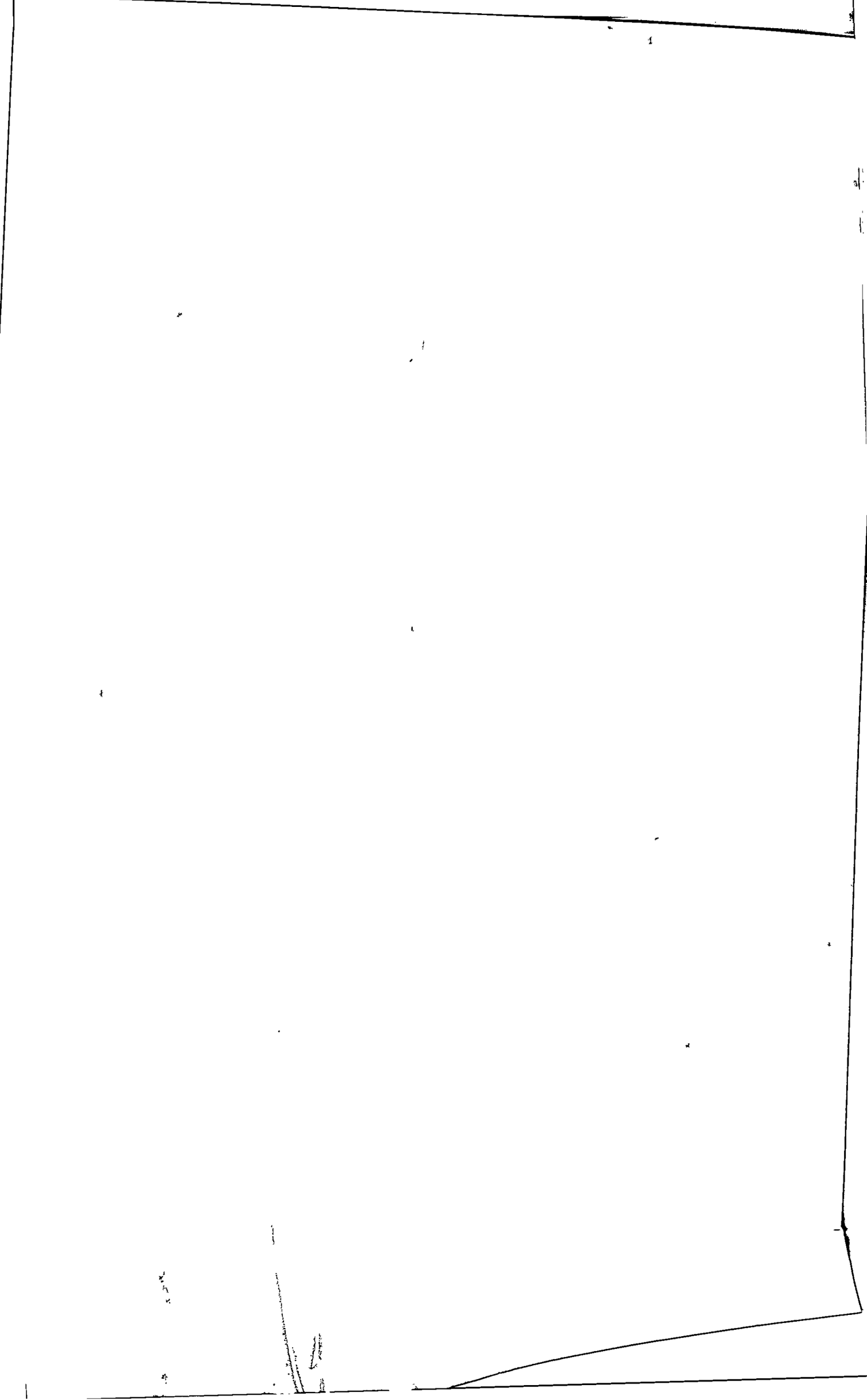
No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

Requisitos jurídicos habilitantes:

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1

PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL	
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente de la jurisdicción del país de origen, de conformidad con las normas aplicables en dicho país. Así mismo, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sociedad, así como las facultades de quien actúa en su nombre para presentar la propuesta, participar en el presente proceso de selección y suscribir el	2	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.



	contrato correspondiente, en caso de resultar adjudicataria. Cuando existan limitaciones a las facultades del representante legal por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá aportarse la autorización correspondiente expedida por el órgano social o autoridad competente, de conformidad con las normas que rijan la sociedad. Los documentos públicos otorgados en el extranjero deberán presentarse debidamente apostillados o legalizados, según corresponda, de conformidad con los tratados internacionales ratificados por Colombia y las disposiciones del artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso. Cuando los documentos se encuentren redactados en idioma diferente al castellano, deberán acompañarse de la correspondiente traducción, en los términos establecidos en el artículo 251 del Código General del Proceso. En lo pertinente, deberá observarse igualmente lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio y demás disposiciones que resulten aplicables a las sociedades extranjeras		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Libreta Militar, según corresponda.	3	Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1	5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago.	6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva

			el derecho de solicitar copia de las planillas de pago
7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales. Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
9	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	9	El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
10	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	10	El Municipio consultará que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
11	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	11	El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Requisitos técnicos habilitantes

a) Experiencia del proponente:

Proponentes Diferentes a Mipyme

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de DOS (2) contratos para el presente proceso, expresado en SMMLV, que sumados igualen o superen el 100% del presupuesto oficial estimado. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos y/o alcances similares o iguales COMPRA, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE VIDRIOS BLINDADOS.

Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas

Se establece como Criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con máximo cuatro (4) contratos que sumados igualen o superen el 100% del presupuesto oficial estimado.
Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.
Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes, adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.
Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.
Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5 Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.
Si el oferente presenta la documentación exigida en este acapite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

b)Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

c) Demás requisitos habilitantes definidos por el área gestora.
Además de los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia que correspondan, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes de carácter técnico y operativo, establecidos de acuerdo con las condiciones particulares del objeto contractual, los lugares de ejecución, las características de los bienes y la necesidad de garantizar una adecuada y oportuna ejecución en el municipio de Facatativá.

1. CAPACIDAD DE ATENCIÓN PRESENCIAL Y TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA EN FACATATIVÁ

El proponente deberá acreditar al momento de presentar la propuesta mediante carta de compromiso que garantiza que durante toda la ejecución contractual tendrá disponibilidad de personal técnico, herramientas, equipos, materiales y medios de transporte suficientes para atender presencialmente, dentro del municipio de Facatativá, los requerimientos que formule la Entidad relacionados con los elementos objeto del contrato.

En atención a la naturaleza de los bienes objeto de suministro e instalación y a su destinación al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y protección física de instalaciones de la Fuerza Pública ubicadas en el municipio de Facatativá, se deberá especificar que los requerimientos se atenderán de acuerdo con el siguiente nivel de prioridad:

Tipo de requerimiento	Descripción	Tiempo máximo de atención presencial
Emergencia de seguridad	Situación que implique ruptura, fractura, desprendimiento, daño o afectación de un vidrio blindado, o cualquier novedad que pueda comprometer las condiciones de seguridad o protección de una instalación de la Fuerza Pública.	Máximo cuatro (4) horas
Falla operativa o técnica	Novedad que afecte la adecuada instalación, estabilidad, ajuste o condiciones técnicas de los elementos, sin que exista una afectación inmediata de las condiciones de seguridad.	Máximo ocho (8) horas
Solicitud ordinaria	Requerimientos de inspección, verificación, ajuste, mantenimiento, revisión, toma de medidas u otras actividades que no correspondan a una emergencia o falla crítica.	Máximo veinticuatro (24) horas

Los términos anteriores se contarán a partir de la comunicación efectuada por el supervisor del contrato al contratista, mediante los canales oficialmente establecidos para tal efecto.

Para efectos de este requisito, se entenderá por atención presencial el desplazamiento efectivo del personal técnico del contratista hasta el lugar ubicado dentro del municipio de Facatativá donde se presente la novedad o se requiera la prestación del servicio, con los elementos, herramientas y equipos necesarios para realizar la inspección inicial y determinar las acciones correspondientes.

La atención presencial deberá comprender, según la naturaleza del requerimiento, la inspección técnica, identificación de la situación presentada, adopción de medidas inmediatas de mitigación cuando sean necesarias y determinación de las actividades requeridas para su solución definitiva.

Cuando la solución definitiva requiera la fabricación, suministro o instalación de un nuevo elemento o componente que no pueda ser dispuesto inmediatamente, el contratista deberá informar al supervisor, durante la atención inicial, las causas que impiden la solución inmediata, las medidas provisionales adoptadas y el tiempo requerido para efectuar la solución definitiva.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal, mediante la cual manifieste expresamente que garantizará durante toda la ejecución contractual la atención presencial dentro del municipio de Facatativá, de acuerdo con los tiempos máximos establecidos.

2. RECURSO HUMANO

El proponente deberá acreditar, al momento de presentar la propuesta, que cuenta con el recurso humano técnico y operativo necesario para garantizar el suministro, transporte, instalación, ajuste, verificación y atención de los elementos objeto del contrato, en el plazo y con las condiciones de calidad solicitadas por la Entidad para esto deberá

1. Aportar carta de compromiso suscrita por el representante legal mediante la cual manifieste que dispondrá durante la ejecución contractual del personal necesario para atender las actividades objeto del contrato.
2. Acreditar que mínimo una (1) persona destinada a la ejecución cuenta con experiencia mínima de seis (6) meses relacionada con actividades de suministro, instalación, manipulación, mantenimiento de vidrios blindados, vidrios laminados, vidrios de seguridad o actividades técnicamente relacionadas con el objeto contractual en donde deberá anexar:
- Hoja de vida o documento equivalente del personal propuesto y los respectivos soportes que permitan verificar la experiencia acreditada.

NOTA: El personal deberá encontrarse disponible para realizar las actividades de instalación y atender los requerimientos que formule el supervisor durante la ejecución contractual, dentro del municipio de Facatativá.

Cuando resulte aplicable, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes respecto del personal de nacionalidad extranjera vinculado para la ejecución contractual.

3. VEHÍCULO PARA TRANSPORTE Y ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS

El contratista deberá disponer durante la ejecución contractual de mínimo un (1) vehículo automotor destinado al transporte seguro y adecuado de los vidrios blindados, herramientas, equipos, materiales e insumos requeridos para la ejecución del contrato y para la atención de los requerimientos formulados por la Entidad dentro del municipio de Facatativá.

La exigencia se establece teniendo en cuenta las características físicas, dimensiones, peso y condiciones de manipulación de los elementos objeto del contrato, los cuales requieren condiciones adecuadas para su transporte desde el lugar de almacenamiento o preparación hasta los diferentes puntos de instalación determinados por la Entidad.

Para acreditar la disponibilidad del vehículo, el proponente deberá presentar con su oferta:

1. Carta de compromiso suscrita por el representante legal mediante la cual manifieste que dispondrá del vehículo durante la ejecución contractual.
2. Copia de la tarjeta de propiedad o documento que acredite su disponibilidad.
3. Copia de la licencia de tránsito.
4. SOAT vigente.
5. Certificado de revisión técnico-mecánica vigente, cuando aplique.
6. Copia de la licencia de conducción vigente del conductor que opere el vehículo, de acuerdo con la categoría requerida.

NOTA: En caso de que el vehículo sea propiedad de un tercero, documento que acredite su disponibilidad para la ejecución contractual, como contrato de arrendamiento, comodato, convenio, autorización o documento equivalente.

El vehículo deberá encontrarse en adecuadas condiciones mecánicas y de seguridad y contar con capacidad suficiente para realizar el transporte de los elementos objeto del contrato.

4. DISPONIBILIDAD DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN

El proponente deberá acreditar mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal que dispondrá durante la ejecución contractual de las herramientas, equipos e implementos técnicos necesarios para realizar las actividades de transporte, manipulación, instalación, ajuste y verificación de los vidrios blindados objeto del contrato.

Los equipos y herramientas deberán encontrarse disponibles para la atención de las actividades en los diferentes puntos de ejecución ubicados dentro del municipio de Facatativá.

El proponente deberá garantizar que dichos elementos estarán disponibles durante todo el plazo de ejecución y que serán utilizados en condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley 594 de 2000 en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.
16. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

17. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
18. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
19. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
20. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por este para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
21. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
22. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.
23. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
24. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%)
25. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
26. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
27. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda.
28. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2.Desarrollar las labores objeto del contrato con sus propios medios y equipos, por lo que deberá contar con el personal para el traslado de los materiales y equipos, necesarios para dar cumplimiento al objeto y plazo contractual.
3.Suministrar los bienes objeto del contrato, esto es, los vidrios y películas de seguridad en las cantidades, características y especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, garantizando su calidad, resistencia, espesor y tonalidad conforme a los estándares exigidos por la Entidad.
4.Realizar la instalación de los vidrios y películas de seguridad en los lugares determinados, asegurando una correcta fijación, sellado y acabado que garantice la funcionalidad, durabilidad y presentación estética de las superficies intervenidas.
5.Mantener en todo momento el orden, aseo y seguridad en las áreas de trabajo, evitando afectaciones a las actividades cotidianas de la entidad o daños a la infraestructura existente.
6.Responder por cualquier daño o perjuicio causado a bienes, instalaciones, equipos o personas como consecuencia de la ejecución del contrato, debiendo reparar o reponer los bienes afectados sin costo adicional.
7.El contratista deberá asumir el valor de todos los gastos en que deba incurrir para cumplir con el objeto contratado, tales como fletes, seguros, personal, y otros; los cuales corren por su cuenta y riesgo.

8.Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, acreditar mediante certificación que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, adjuntando los pagos efectuados.
9.Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
10.Mantener fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
11.Reemplazar los bienes y/o servicio cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas por la entidad en los términos previstos por el supervisor del contrato.
12.Las demás obligaciones que se puedan derivar en el marco de la ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria de Gestión Contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaria de Seguridad y Convivencia, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:
1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%),
4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Enviar de manera mensual a la Secretaría de Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria de gestión contractual el acta de liquidación del contrato.
11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

ESTUDIO DE MERCADO. Para determinar el valor de la presente convocatoria la secretaria gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por (2 o 3) cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	ELEMENTO	COTIZACIÓN 1 NOMBRE: VIDRIOS SANTA FE 1 S.A.S			COTIZACIÓN 2 NOMBRE: CRISTALES DE OCCIDENTE			PROMEDIO		
		CANT.	V. UNI.	TOTAL	CANT.	V. UNI.	TOTAL	CANT.	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
1	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 217*105 (CAI SAN BENITO)	1	$ 3.660.504	$ 3.660.504	1	$ 3.721.744	$ 3.721.744	1	$ 3.691.124	$ 3.691.124
2	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 100*105 (CAI SAN BENITO)	2	$ 1.663.866	$ 3.327.731	2	$ 1.691.702	$ 3.383.404	2	$ 1.677.784	$ 3.355.568
3	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 198*105 (CAI SAN BENITO)	1	$ 3.327.731	$ 3.327.731	1	$ 3.383.404	$ 3.383.404	1	$ 3.355.568	$ 3.355.568
4	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 177*95 (CAI SANTA RITA)	1	$ 2.722.689	$ 2.722.689	1	$ 2.768.240	$ 2.768.240	1	$ 2.745.465	$ 2.745.465
5	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 194*95 (CAI SANTA RITA)	2	$ 3.025.210	$ 6.050.420	2	$ 3.075.822	$ 6.151.644	2	$ 3.050.516	$ 6.101.032
6	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+8+8) con película antiesquirlas crudo de 294*95 (CAI SANTA RITA)	1	$ 4.537.815	$ 4.537.815	1	$ 4.613.733	$ 4.613.733	1	$ 4.575.774	$ 4.575.774
7	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+8+8) con película antiesquirlas crudo de 292*95 (CAI SANTA RITA)	1	$ 4.537.815	$ 4.537.815	1	$ 4.613.733	$ 4.613.733	1	$ 4.575.774	$ 4.575.774
8	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 185*85 (CAI TISQUESUSA)	1	$ 2.586.555	$ 2.586.555	1	$ 2.629.828	$ 2.629.828	1	$ 2.608.192	$ 2.608.192
9	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 91*85 (CAI TISQUESUSA)	4	$ 1.225.210	$ 4.900.840	4	$ 1.245.708	$ 4.982.832	4	$ 1.235.459	$ 4.941.836
10	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 282*85 (CAI TISQUESUSA)	1	$ 3.947.899	$ 3.947.899	1	$ 4.013.948	$ 4.013.948	1	$ 3.980.924	$ 3.980.924
11	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 71*72 (CAI TISQUESUSA)	1	$ 968.067	$ 968.067	1	$ 984.263	$ 984.263	1	$ 976.165	$ 976.165
12	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 91*82 (CAI TISQUESUSA)	4	$ 1.361.345	$ 5.445.378	4	$ 1.384.120	$ 5.536.480	4	$ 1.372.733	$ 5.490.929
13	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 290*86 (CAI TISQUESUSA)	1	$ 3.947.899	$ 3.947.899	1	$ 4.013.948	$ 4.013.948	1	$ 3.980.924	$ 3.980.924
14	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 97*80 SEGÚN PLANTILLA (CAI TISQUESUSA)	1	$ 1.210.084	$ 1.210.084	1	$ 1.230.329	$ 1.230.329	1	$ 1.220.207	$ 1.220.207
15	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 97*91 SEGÚN PLANTILLA (CAI TISQUESUSA)	2	$ 1.512.605	$ 3.025.210	2	$ 1.537.911	$ 3.075.822	2	$ 1.525.258	$ 3.050.516
16	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 93*56 SEGÚN PLANTILLA (CAI TISQUESUSA)	1	$ 907.563	$ 907.563	1	$ 922.747	$ 922.747	1	$ 915.155	$ 915.155

17	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 58"35 SEGÚN PLANTILLA (CAI TISQUESUSA)	1	$ 363.025	$ 363.025	1	$369.099	$ 369.099	1	$366.062	$366.062
18	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 91"90 SEGÚN PLANTILLA (CAI TISQUESUSA)	2	$ 1.512.605	$ 3.025.210	2	$ 1.537.911	$ 3.075.822	2	$ 1.525.258	$3.050.516
19	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 29"54 SEGÚN PLANTILLA (CAI TISQUESUSA)	1	$ 272.269	$ 272.269	1	$276.824	$ 276.824	1	$274.547	$274.547
20	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 72"96 SEGÚN PLANTILLA (CAI TISQUESUSA)	1	$ 1.210.084	$ 1.210.084	1	$ 1.230.329	$ 1.230.329	1	$ 1.220.207	$1.220.207
21	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con película antiesquirlas crudo de 50"93 SEGÚN PLANTILLA (CAI TISQUESUSA)	1	$756.303	$756.303	1	$768.955	$ 768.955	1	$762.629	$762.629
22	Suministro e instalación de Vidrio Blindado incoloro (6+6+6+6) con marco metálico en acero y película antiesquirlas crudo de 175"99 (CAI CARTAGENITA)	1	$ 4.537.815	$ 4.537.815	1	$ 4.613.733	$ 4.613.733	1	$ 4.575.774	$4.575.774
		SUB TOTAL		$ 65.268.908	SUB TOTAL		$ 66.360.861	SUB TOTAL		$65.814.885
		IVA		$ 12.401.092	IVA		$ 12.608.564	IVA		$12.504.828
		TOTAL		$ 77.670.000	TOTAL		$ 78.969.424			$78.319.712

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior, el Municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($78.319.712)** MCTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, así como aquellos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. Este valor fue determinado tomando como referencia el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, por considerar que corresponde a una alternativa económicamente favorable para la Entidad y que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad identificada, cuyo resultado es de SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS ($78.319.712) MCTE.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de Un (1) Mes sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: en un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, previo cumplimiento del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

La Liquidación)

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos

laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizara previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA

RETENCIONES A PRACTICAR DE ORDEN MUNICIPAL

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas. (VERIFICAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL TODA VEZ QUE LA RETENCION PUEDE VARIAR)	10 X MIL

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	valor total del contrato	2.5%

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%
	Valor de pago mensual		

Concepto		Tarifa
Estampilla Pro UDEC	Valor del Contrato antes de IVA	1.5 %

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR

Concepto	Base	Porcentajes de retención
estampilla para la justicia familiar	Valor del Contrato antes de IVA	2%

- **COMPRAS**

Concepto	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Compras generales (declarantes)	27	$ 1.271.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 1.271.000	3,50%

RETENCION EN IVA

Concepto	Base	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Retención en la fuente a título de Impuesto sobre las Ventas (Rete IVA)	Valor del IVA	0	15%

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,

Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NUMERO O CÓDIGO	2026002191
FECHA	15 de Julio de 2026
RUBRO/FUENTE	2.3.4501070.2.3.2.02.02.005MP009.94101

NOMBRE	Infraestructura de soporte con mantenimiento mayor GOBIERNO TERRITORIAL Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana- Fuente: 94101- SUPERAVIT – FONSET- 5% CONTRATOS DE OBRA
VALOR	$78.970.000
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Municipio de Facatativá, Cundinamarca, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en artículo 30 Ley 2069 de 2020, reglamentado Decreto 1860 de 2021, compilado en Decreto 1082 de 2015.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en anexo matriz de riesgos.

9. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

(Decreto 111 de 196 - Ley 1474 de 2011)

El contrato a celebrar será financiado con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana- FONSET, por tal motivo el cual cuenta con respaldo en el proyecto de inversión pública 2024252690002 "Implementación de acciones que fortalezcan las estrategias de seguridad, convivencia ciudadana y salvaguarden la integridad en el municipio de Facatativá", radicado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial, bajo el consecutivo 1326 del 1 de junio de 2026.

10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 10 % del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

2. CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, que ampare la calidad de los bienes suministrados, su correcta instalación y el adecuado funcionamiento de los vidrios blindados y películas de seguridad objeto del contrato.

3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor total del contrato**, por un término igual al **plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más**, que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar respecto del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá

por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de minima cuantia la entidad es libre de exigir o no garantías.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento, parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista

autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Banco de proyectos
2. Solicitud disponibilidad presupuestal
3. Disponibilidad presupuestal
4. Certificación de plan de compras
5. Estudio de mercadeo (cotizaciones, propuestas, etc.)
6. Certificación estudio de mercadeo
7. Estudio del sector
8. Soportes estudio previo (planos, licencias, diseños, etc.)
9. Matriz Riesgo

RESPONSABLE:

DIEGO ANDRES ZULETA PINZON
Secretaria de Seguridad y Convivencia

Proyecto: Juliana Paola Ramírez Niño – Abogada Secretaria de Seguridad y Convivencia